



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-002-2018-00265-00**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

### CONVOCA y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO: CASA FRENTE AL COLEGIO, identificado con la F.M.I No. 060-306219 y referencia catastral No. 132442100000030015-000 con una extensión a restituir 225.96 mts<sup>2</sup>, ubicado en el municipio de María La Baja,-Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre el predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 13 de marzo del 2019, bajo el radicado **No. 13-244-31-21-002-2018-00265-00** y se solicita el bien que a continuación se individualiza:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION “CASA FRENTE AL COLEGIO”:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA GEORREFERENCIADA DEL PREDIO	AREA REGISTRAL DEL PREDIO
“CASA FRENTE AL COLEGIO”	060-306219	132442100000030015-000	225 M <sup>2</sup> .	245M <sup>2</sup> hectáreas

### COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
1	1598871,34	848868,83	10° 0' 30,366" N	75° 27' 21,084" W
56646	1598868,75	848887,85	10° 0' 30,285" N	75° 27' 20,459" W
56647	1598857,05	848886,17	10° 0' 29,904" N	75° 27' 20,513" W
56645	1598859,70	848867,21	10° 0' 29,988" N	75° 27' 21,136" W



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-002-2018-00265-00**

### LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 <u>GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT</u> para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 56646 limita con el predio de Luis Marimon en 19,20 mts.
<b>ORIENTE:</b>	Continuando desde el punto 56646 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 56647 limita con el predio de Alfonso Ayala en 11,82 mts.
<b>SUR:</b>	Continuando desde el punto 56647 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 56645 limita con el predio de Alfonso Ayala en 19,15 mts.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 56645 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar de nuevo al punto 1 limita con la Calle El Olivo en 11,75 mts.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico [j02cctoertbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoertbol@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a vuelta del mismo se les notificará personalmente de la admisión de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la CALLE 24 # 45 - 24 barrio El Porvenir piso 3, El Carmen de Bolívar.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndoles que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

**LILIANA RODRIGUEZ VARGAS**  
SECRETARIA